**ESTUDIO PREVIO**
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

**INFORMACIÓN GENERAL**

## I. Descripción General

| | |
|---|---|
| **Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | **2024250190042** |
| **Certificado de disponibilidad presupuestal** | **DIS-2026000566** |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | **NOVIEMBRE DE 2026** |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **GINETH PADILLA ARISTIZABAL** |
| **Dependencia:** | **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL** |
| **Modalidad del proceso** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** |
| **Tipo de contrato** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |

**Veedurías Ciudadanas y Control Social:** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

## II. Descripción Técnica

1. **Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El municipio de Albán, como entidad territorial, tiene la obligación de dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política, entre ellas servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Entidad Estatal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones orientadas a la atención integral de la población adulta mayor, identifica la necesidad de generar espacios de integración, recreación, esparcimiento, participación social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre dirigidos a las personas adultas mayores del municipio.

La población adulta mayor requiere espacios que contribuyan al fortalecimiento de sus relaciones sociales, familiares y comunitarias, así como al desarrollo de actividades recreativas y culturales que favorezcan un envejecimiento activo, saludable y digno. En este sentido, la realización de una salida recreativa para los adultos mayores constituye una actividad orientada a promover la participación, la convivencia, la integración y el bienestar de esta población.

La Ley 1251 de 2008 establece medidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y contempla, entre otros aspectos, el acceso a oportunidades recreativas, culturales y deportivas, así como la promoción de espacios de encuentro, comunicación y convivencia. Igualmente, reconoce la participación de los adultos mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales como parte de un envejecimiento saludable.

Que, la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar la prestación de los servicios necesarios para desarrollar una jornada recreativa dirigida a los adultos mayores beneficiarios del

programa, garantizando condiciones adecuadas de organización, atención, seguridad, accesibilidad y bienestar durante el desarrollo de la actividad.

La salida recreativa permitirá brindar a los participantes un espacio diferente a sus actividades cotidianas, fortaleciendo los vínculos sociales y comunitarios, promoviendo la participación activa y contribuyendo al mejoramiento de su bienestar integral y calidad de vida.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con la modalidad de selección que resulte aplicable y con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, con el propósito de satisfacer de manera adecuada la necesidad identificada por la Entidad.

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para el cumplimiento de las funciones propias a cargo del Municipio de Albán, se requiere la contratación de bienes y servicios que permitan atender de manera eficiente las responsabilidades institucionales en materia de seguridad ciudadana y protección de la infraestructura pública. La seguridad constituye un derecho colectivo consagrado en la Constitución Política y es deber de la administración municipal garantizar condiciones que promuevan la convivencia pacífica, la protección del patrimonio público y el bienestar de la comunidad.

La Entidad Estatal, en el marco de las acciones orientadas a promover la atención integral y el bienestar de las personas adultas mayores vinculadas al Centro Día Transitorio, identifica la necesidad de generar espacios de recreación, integración, esparcimiento y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, que contribuyan al fortalecimiento de sus relaciones sociales y al mejoramiento de su calidad de vida.

Los adultos mayores que hacen parte del Centro Día Transitorio participan en diferentes actividades de acompañamiento, integración y promoción del envejecimiento activo; sin embargo, resulta necesario complementar dichas acciones mediante la realización de actividades recreativas fuera del entorno habitual del Centro Día, que les permitan compartir en un ambiente diferente, fortalecer los vínculos de amistad y convivencia, y participar en experiencias culturales y recreativas acordes con sus condiciones y necesidades.

En este sentido, se requiere contratar la prestación de los servicios necesarios para realizar una salida recreativa dirigida a los adultos mayores del Centro Día Transitorio, garantizando las condiciones logísticas, de transporte, alimentación, recreación y demás servicios requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La actividad busca proporcionar a los beneficiarios un espacio de integración y sano esparcimiento que favorezca su participación social, fortalezca sus vínculos comunitarios y contribuya al bienestar físico, emocional y social de las personas adultas mayores.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de contar con un operador que tenga la capacidad técnica, operativa y logística para organizar y desarrollar la salida recreativa, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad establecidas por la Entidad.

La contratación permitirá materializar las acciones institucionales dirigidas a la atención integral de las personas adultas mayores y contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal en materia de promoción del envejecimiento activo, participación social, recreación, integración y bienestar de esta población.

Si el contrato es para una salida de un día completo e incluye transporte, desayuno, almuerzo, refrigerio, ingreso a un sitio turístico y actividades recreativas, también puedo elaborar la justificación de la contratación, objeto contractual, alcance, obligaciones del contratista, especificaciones técnicas, análisis del sector y estudio de mercado para dejar completo el estudio previo.

En el ámbito local se tienen establecidos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan en el sector de eventos recreativos, la perspectiva técnica, el servicio requerido corresponde a la organización y ejecución integral de una salida recreativa dirigida a población adulta mayor.

El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la población beneficiaria.

Dentro de los componentes técnicos y logísticos que podrán requerirse se encuentran:

- Planeación y coordinación general de la salida.
- Transporte terrestre de los participantes, cuando aplique.
- Lugar o destino apropiado para la actividad.
- Alimentación e hidratación durante la jornada, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
- Actividades recreativas, culturales y de integración.
- Personal encargado de la coordinación y acompañamiento.
- Elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Garantías de seguridad y atención durante el recorrido y permanencia en el lugar.
- Coordinación de horarios de salida, llegada y retorno.

- Atención a las necesidades particulares de los adultos mayores.
- Cumplimiento de las normas aplicables en materia de transporte, manipulación de alimentos, seguridad y prestación de los servicios requeridos.

Para establecer el presupuesto oficial se recomienda solicitar cotizaciones a diferentes proveedores del sector, procurando que las condiciones técnicas solicitadas sean homogéneas para permitir una comparación objetiva de las ofertas.

El análisis económico deberá considerar, entre otros, los siguientes componentes:

| Componente | Aspectos a considerar |
|---|---|
| Transporte | Distancia, tipo de vehículo, número de pasajeros, combustible, peajes y demás costos asociados |
| Alimentación | Número de beneficiarios, tipo de alimentación, refrigerios e hidratación |
| Lugar de destino | Ingreso, uso de instalaciones, actividades y servicios incluidos<br>Recreación |
| Recreación | Personal, actividades y materiales necesarios |
| Logística | Coordinación, personal de apoyo y elementos requeridos |
| Seguros y seguridad | Coberturas y medidas de seguridad aplicables |
| Administración | Costos administrativos y operativos del contratista |
| Impuestos y demás costos | Tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados |

La realización de la presente contratación es importante para fortalecer las acciones de atención integral dirigidas a los adultos mayores vinculados al Centro Día Transitorio, mediante la generación de espacios de recreación, integración, participación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La salida recreativa permitirá que los adultos mayores tengan la oportunidad de desarrollar actividades diferentes a las realizadas habitualmente en el Centro Día, favoreciendo la interacción con sus compañeros, el fortalecimiento de los vínculos sociales y comunitarios y la participación en experiencias de esparcimiento y convivencia. Asimismo, esta actividad contribuye a promover un envejecimiento activo y participativo, generando espacios que favorezcan el bienestar integral de los beneficiarios y aporten al desarrollo de acciones institucionales encaminadas a mejorar su calidad de vida.
La contratación resulta necesaria para garantizar la adecuada organización y ejecución de la jornada, incluyendo los servicios logísticos requeridos para su desarrollo, de manera que los beneficiarios puedan participar en condiciones apropiadas de seguridad, comodidad y bienestar.

En consecuencia, la contratación constituye una herramienta para materializar las acciones programadas por la Entidad en beneficio de la población adulta mayor y para fortalecer los procesos de integración social, recreación y participación desarrollados desde el Centro Día Transitorio.

En este sentido, el proceso de contratación se constituye en una herramienta indispensable para dar cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a los fines del Estado consagrados en el artículo 2º, relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos.

La administración municipal reafirma que esta inversión es prioritaria y estratégica, enmarcada en los objetivos del Plan de Desarrollo "Avancemos Juntos por Albán", orientada a fortalecer la seguridad ciudadana, mejorar la calidad de vida de los habitantes y consolidar un entorno de convivencia pacífica y orden justo.

**1.2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

El presente proceso hace parte importante para el cumplimiento de las metas en el PLAN DE DESARROLLO vigencia 2024 – 2027 denominado "**AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN**".

**1.3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

Igualmente, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con la respectiva argumentación y documentación, con los **códigos BPIN No. 2024250190042**

**1.4. POBLACION A BENEFICIAR:**

La población beneficiaria de este proceso de contratación es amplia y diversa dentro del municipio de Albán:

1. Habitantes en general: La comunidad urbana y rural catalogada como adultos mayores de nuestro territorio.
2. Usuarios de edificaciones públicas: Personas que asisten al Centro de Vida Sensorial, la Casa de la Cultura y la Casa del Adulto Mayor.

**2.** DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN DE ESPARCIMIENTO ESPECIAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 15 ADULTO MAYOR ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"**

**2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** El objeto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigidas que se encuentran descritas en las especificaciones técnicas.

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:** Se detallan las cantidades y especificaciones técnicas del objeto a contratar.

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Alojamiento para 315 adulto mayor en acomodación triple durante dos (2) noches, incluyendo alimentación completa por cada día, compuesta por: desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio y cena. Acomodación triple 2026 | 315 |
| 2 | Mesa redonda tipo inglesa para evento "Noche Blanca", con capacidad para los asistentes, incluyendo montaje, ubicación y disposición de acuerdo con los requerimientos del evento. | 40 |
| 3 | Mantel redondo para mesa, en material y presentación adecuada para la decoración y ambientación del evento "Noche Blanca". | 40 |
| 4 | Sillas tipo Tiffany, color dorado, para la acomodación de los asistentes al evento "Noche Blanca", | 315 |
| 5 | CENTRO DE MESA TEMATICO (UND) MEDIO (BAJO EN BASE DE VIDRIO EN TAPETE DE ROSAS/FLORES TROPICALES) 2026 | 40 |
| 6 | MONTAJES DE CENAS FUERA DEL RESTAURANTE (VALOR POR PAX, ADICIONAL AL VALOR DE LA CENA) | 315 |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | TRANSP. (300 PAX EN ADELANTE) IDA VUELTA (SILLAS, MESAS, TABLONES, CARPAS, | 1 |
| 8 | ANTORCHAS CON MECHA ALCOHOL VESTIDAS Y FLORES, para decoración de noche blanca | 15 |
| 9 | Bebida nacional en lata, presentación individual, de marcas comerciales reconocidas, para suministro durante el evento. | 630 |
| 10 | Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 3, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA. | 16 |
| 11 | Servicio de transporte terrestre en bus con capacidad de treinta (30) a cuarenta (40) pasajeros, para recorrido correspondiente al trayecto Zona 2, incluyendo los costos asociados al servicio y el IVA. | 16 |
| 12 | Servicio de grupo musical de género Son Cubano, conformado por cuatro (4) integrantes, con sonido profesional de 5.000 watts, para una presentación de dos (2) horas, | 1 |
| 13 | Alquiler de tarima de 7,20 m x 4,80 m, con altura entre 60 cm y 1 metro, destinada a la presentación artística y desarrollo del evento. Cantidad: 1 servicio. | 1 |
| 14 | Elementos decorativos en velo licrado, color blanco, destinados a la ambientación y decoración del evento. | 16 |
| 15 | Elementos decorativos tapas en velo de color blanco , destinados a la ambientación y decoración del evento. | 40 |

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

**PERSONAL REQUERIDO Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá garantizar durante la ejecución de las actividades la disponibilidad de personal suficiente, idóneo y capacitado, así como las condiciones de alojamiento, alimentación, infraestructura, recreación, transporte y seguridad necesarias para brindar una atención integral, adecuada, digna y segura a las personas mayores beneficiarias del servicio.

**Alojamiento:**

Garantizar habitaciones triples, dotadas con **tres (3) camas individuales**, en condiciones adecuadas de comodidad, higiene, ventilación, iluminación y seguridad, así como con los elementos básicos necesarios para la permanencia y descanso de las personas mayores.

**Servicio de alimentación – modalidad buffet:**

Garantizar el servicio de alimentación bajo la modalidad **buffet**, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos para la actividad. Para la prestación del servicio deberá disponer del suficiente personal encargadas de la organización, distribución, atención y apoyo durante el servicio de alimentación.

**Cumplimiento de normas y condiciones del establecimiento:**

El establecimiento deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a su actividad, incluyendo las disposiciones sanitarias, turísticas, de seguridad, alojamiento, gestión del riesgo, manipulación de alimentos y demás requisitos legales que resulten aplicables.

Igualmente, deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y bienestar para las personas mayores durante su permanencia y participación en las actividades programadas.

**Espacios recreativos y deportivos:**

Contar con espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración, incluyendo como mínimo **salón de juegos y zonas destinadas para actividades deportivas**, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y la participación activa de las personas mayores.

2.1.1. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Para el desarrollo del presente proceso, no se tiene previsto la obtención de autorizaciones, permisos o licencias.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la Jurisdicción del municipio de Albán.

**2.4. VALOR DEL CONTRATO:** El municipio estableció el presupuesto oficial en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($269.667.250.00)** incluidos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000566 del nueve (09) de noviembre de 2026 expedido por la Tesorera General.

**2.1.** El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato previo recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**2.5.PARÁGRAFO 4**. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC**PARÁGRAFO 4**. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

2.5.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

| | NO DECLARANTES | DECLARANTES |
|---|---|---|
| RETE FUENTE | 3.50% | 2.50% |
| **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** | | |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% | | 2.1 |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30% | | 0.9 |
| ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES | | 0.4 |
| ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL | | 0.2 |
| ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECA | | 0.2 |
| ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS | | 1.2 |

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PROJUSTICIA | 2 |
| ESTAMILLA PRODEPORTE MUNICIPAL | 2 |

**2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al **MUNICIPIO DE ALBAN.**
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
8. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
9. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción del **MUNICIPIO DE ALBAN.**
10. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del **MUNICIPIO DE ALBAN.**
11. Terminar y Liquidar el contrato.
12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reunión y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Presentar los registros fotográficos que evidencien los trabajos realizados que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar que las instalaciones, habitaciones, zonas húmedas, espacios recreativos y deportivos, equipos, vehículos y demás elementos destinados a la prestación del servicio se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, higiene, mantenimiento y seguridad.
2. Disponer de personal idóneo, con la experiencia, capacitación y dotación o elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones durante toda la ejecución del servicio.
3. Cumplir durante toda la ejecución contractual con la normatividad vigente en materia de seguridad, salubridad, alojamiento, turismo, manipulación de alimentos, transporte terrestre automotor especial, atención al usuario,

gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables al objeto del contrato.
4. Adoptar las medidas preventivas y operativas necesarias para garantizar la integridad física, bienestar, comodidad y seguridad de las personas mayores durante el desarrollo de todas las actividades objeto del contrato.
5. Garantizar el traslado (ida y regreso) de los adultos mayores desde el punto de encuentro definido por la entidad hasta las instalaciones del centro vacacional, en condiciones de seguridad y accesibilidad.
6. Asegurar que los vehículos destinados al transporte cuenten con óptimas condiciones técnico-mecánicas, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al día, SOAT vigente, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás autorizaciones exigidas por la autoridad de transporte competente.
7. Acatar y cumplir oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar su correcta ejecución.
8. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, impedimento u obstáculo que pueda afectar la normal ejecución del objeto contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, la propuesta presentada y el pliego de condiciones.

**2.10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión será realizada por el funcionario designado para el efecto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

**2.11. SUPERVISION:** La supervisión al contrato por parte del **MUNICIPIO DE ALBAN**, será ejercida por la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quién representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

**2.12. NATURALEZA DEL CONTRATO:** De acuerdo con la naturaleza jurídica, el Contrato a celebrar corresponde a **Contrato de Prestación de Servicios.**

2.13. Clasificación UNSPSC:
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios objeto del presente proceso se identifican bajo las siguientes categorías, en función de la naturaleza técnica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor y de maquinaria del Municipio de Albán.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 90 | 9010 | 901016 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| E | 90 | 9011 | 901116 | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| E | 90 | 9012 | 901215 | 90121500 | Agentes de viajes |
| E | 90 | 9014 | 901415 | 90141500 | Desarrollo y Servicios Sociales |
| E | 52 | 5212 | 521217 | 52121701 | Toallas de baño |

**3.** MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, Licitación Pública, concurso de méritos y contratación directa.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR:**

Se prevé pagar hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($269.667.250.00)** incluidos incluidos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se encuentran soportados en el estudio de mercado basado en cotizaciones recibidas por la oficina de Desarrollo Social del Municipio de Albán, el cual hace parte integral del presente estudio.

La propuesta económica no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

**Nota 1.** El contratista deberá asumir los descuentos Nacionales, Municipales a los que haya lugar.

**PRECIOS DE REFERENCIA**

| | | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Alojamiento Para 315 Adulto Mayor En Acomodación Triple Durante Dos (2) Noches, Incluyendo Alimentación Completa Por Cada Día, Compuesta Por: Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Refrigerio Y Cena. Acomodación Triple 2026 | 315 | $ 643.000 | $ 202.545.000 | $ 661.390 | $ 208.337.850 |
| 2 | Mesa Redonda Tipo Inglesa Para Evento "Noche Blanca", Con Capacidad Para Los Asistentes, Incluyendo Montaje, Ubicación Y Disposición De Acuerdo Con Los | 40 | $ 106.800 | $ 4.272.000 | $ 103.400 | $ 4.136.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Requerimientos Del Evento. | | | | | |
| 3 | Mantel Redondo Para Mesa, En Material Y Presentación Adecuada Para La Decoración Y Ambientación Del Evento "Noche Blanca". | 40 | $ 21.500 | $ 860.000 | $ 19.800 | $ 792.000 |
| 4 | Sillas Tipo Tiffany, Color Dorado, Para La Acomodación De Los Asistentes Al Evento "Noche Blanca", | 315 | $ 16.800 | $ 5.292.000 | $ 9.500 | $ 2.992.500 |
| 5 | CENTRO DE MESA TEMATICO (UND) MEDIO (BAJO EN BASE DE VIDRIO EN TAPETE DE ROSAS/FLORES TROPICALES) 2026 | 40 | $ 58.000 | $ 2.320.000 | $ 59.000 | $ 2.360.000 |
| 6 | MONTAJES DE CENAS FUERA DEL RESTAURANTE (VALOR POR PAX, ADICIONAL AL VALOR DE LA CENA) | 315 | $ 19.000 | $ 5.985.000 | $ 16.000 | $ 5.040.000 |
| 7 | TRANSP. (300 PAX EN ADELANTE) IDA VUELTA SEDES LAGOMAR LAGOSOL (SILLAS, MESAS, TABLONES, CARPAS, | 1 | $ 635.350 | $ 635.350 | $ 657.900 | $ 657.900 |
| 8 | ANTORCHAS CON MECHA ALCOHOL VESTIDAS Y FLORES, Para Decoracioin De Noche Blanca | 15 | $ 27.000 | $ 405.000 | $ 29.800 | $ 447.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Bebida Nacional En Lata, Presentación Individual, De Marcas Comerciales Reconocidas, Para Suministro Durante El Evento. | 630 | $ 10.100 | $ 6.363.000 | $ 8.500 | $ 5.355.000 |
| 10 | Servicio De Transporte Terrestre En Bus Con Capacidad De Treinta (30) A Cuarenta (40) Pasajeros, Para Recorrido Correspondiente Al Trayecto Zona 3, Incluyendo Los Costos Asociados Al Servicio Y El IVA. | 16 | $ 1.515.000 | $ 24.240.000 | $ 1.470.600 | $ 23.529.600 |
| 11 | Servicio De Transporte Terrestre En Bus Con Capacidad De Treinta (30) A Cuarenta (40) Pasajeros, Para Recorrido Correspondiente Al Trayecto Zona 2, Incluyendo Los Costos Asociados Al Servicio Y El IVA. | 16 | $ 657.500 | $ 10.520.000 | $ 606.300 | $ 9.700.800 |
| 12 | Servicio De Grupo Musical De Género Son Cubano, Conformado Por Cuatro (4) Integrantes, Con Sonido Profesional De 5.000 Watts, Para Una Presentación De Dos (2) Horas, | 1 | $ 3.250.000 | $ 3.250.000 | $ 3.330.200 | $ 3.330.200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Alquiler De Tarima De 7,20 M X 4,80 M, Con Altura Entre 60 Cm Y 1 Metro, Destinada A La Presentación Artística Y Desarrollo Del Evento. Cantidad: 1 Servicio. | 1 | $ 1.919.900 | $ 1.919.900 | $ 2.082.000 | $ 2.082.000 |
| 14 | Elementos Decorativos En Velo Licrado, Color Blanco, Destinados A La Ambientación Y Decoración Del Evento. | 16 | $ 22.500 | $ 360.000 | $ 19.900 | $ 318.400 |
| 15 | Elementos Decorativos Tapas En Velo De Color Blanco , Destinados A La Ambientación Y Decoración Del Evento. | 40 | $ 17.500 | $ 700.000 | $ 14.700 | $ 588.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 269.667.250** | | $ 269.667.250 |

**Nota 1:** La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta el valor unitario por ítem establecido en el presente proceso como precio de referencia.

**Nota 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.
**Nota 3:** El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**Nota 4:** El proponente deberá mostrar 2 decimales. De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta coincidan exactamente con los valores facturados.

**Nota 5:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para el Municipio será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

**A.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En resumen, podrán participar en el presente Proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado directamente con el objeto a contratar.

**5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

**5.1.1. Carta de presentación:**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde

se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 del pliego de condiciones.

**5.1.2 Fotocopia de la cédula:**

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural y la del representante legal de la persona jurídica.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.3. Constitución, Representación, Objeto y Duración de la Persona Jurídica o Matrícula Mercantil:

**5.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

**a.** Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

**b.** Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c**. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

**a.** Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b.** Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**c.** La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

**b.** Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c**. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

**NOTA:** Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

**5.1.3.4. PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

**Nota**: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

**5.1.3.5. APODERADO**

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

**5.1.3.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

1. OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN:** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE ALBÁN** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

### 5.1.4. Garantía de Seriedad de la Oferta:

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente selección abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**NOTA:** Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

**5.1.5. Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o

con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

**5.1.6. Registro Único Tributario RUT:**

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**5.1.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales:**

**5.1.7.1. Personas Jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**5.1.7.2. Personas Naturales**

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**5.1.8. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios:**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Albán, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

**5.1.9. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales:**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales:**

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

**5.1.11. Verificación de Medidas Correctivas:**

El Municipio verificará las medidas correctivas del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

**5.1.12. Certificado de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

**5.1.13. Compromiso Anticorrupción:**

El proponente diligenciará el formato No. 7 del respectivo Pliegos de condiciones.

## 5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formulario No. 4- Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, estima necesaria para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

El proponente deberá acreditar con su propuesta experiencia a través de dos (2) certificaciones de contratos ejecutado y terminado cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, que conste en el RUP en la misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC, prevista en este documento, acreditando al menos 3 de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 90 | 9010 | 901016 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| E | 90 | 9011 | 901116 | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| E | 90 | 9012 | 901215 | 90121500 | Agentes de viajes |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 90 | 9014 | 901415 | 90141500 | Desarrollo y Servicios Sociales |
| E | 52 | 5212 | 521217 | 52121700 | Toallas |

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá estar relacionado con: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVNETOS."**

b) **Fecha:** Ejecutados **con entidades públicas o privadas y** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) **Valor de los Contratos:** El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:
- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

I. **Certificación de experiencia para contratos:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario

competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

**NOTA 3.** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 5.** En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

### 5.2.2. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como ***requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

| CARGO PARA DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROCESO | CANT | DEDICACIÓN HORA / MES | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador logistico. | 1 | 100% | Profesional en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o recreación. Para su acreditación debe presentar la correspondiente fotocopia del diploma de grado y tarjeta profesional (si hay lugar a ello) | Deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia especifica en manejo y operación logística de eventos, para lo cual debe anexar las correspondientes certificaciones. | -Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso. |
| Auxiliares logísticos. | 8 | 100% | Técnicos auxiliares en recreación, | Experiencia certificada en apoyo logístico de mínimo 3 eventos. Para lo | - Certificado de experiencia -Certificado de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | educación y/o deporte. Para su acreditación deben presentar la fotocopia del diploma y/o acta de grado | cual debe presentar las correspondientes certificaciones. | antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso |
| Auxiliares Servicio de alimentación | 5 | 100% | MANIPULADOR DE ALIMENTOS | EXPERIENCIA MÍNIMA: una (1) certificación donde conste que participó o realizó actividades relacionadas con el objeto a contratar. | Hoja de Vida - Título profesional - Certificado de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso. |
| Personal salvavidas | 2 | 100% | certificadas como salvavidas | EXPERIENCIA MÍNIMA: una (1) certificación donde conste que participó o realizó | -Hoja de Vida -Título profesional - Certificados de experiencia - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | actividades relacionadas con el objeto a contratar | Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso |
| Auxiliares de enfermería para salida de adulto mayor. | 4 | 100% | Auxiliares de enfermería Para su acreditación debe presentar la fotocopia del diploma y/o acta de grado de auxiliar de enfermería. | Experiencia mínima de 2 años, como auxiliar de enfermería. Para lo cual debe presentar las correspondientes certificaciones. | Hoja de Vida - Título profesional - Certificados de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso |

A) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla. •

- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato, • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

B) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos: (Cuando aplique)

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la entidad al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

**NOTA 2.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido.

**NOTA 3.** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

**NOTA 4.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA 5.** La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 6.** En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

**NOTA 7.** El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral.

**NOTA 8:** El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés.

**NOTA 9.** En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

**NOTA 10.** La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

**NOTA 11.** No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

**5.2.3. Registro Nacional de Turismo.**

El oferente deberá presentar con su oferta, el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

**5.2.4. Instalaciones del centro vacacional:**

**Zonas húmedas y atracciones acuáticas:**

El oferente debe acredita que el centro vacacional ofertado cuenta como mínimo con cinco (5) zonas húmedas, destinadas al disfrute y recreación de los participantes, garantizando que se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, higiene y seguridad.

Como mínimo, una (1) de las zonas húmedas deberá contar con atracciones acuáticas y toboganes. Adicionalmente, el establecimiento deberá disponer de jacuzzis, garantizando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de seguridad y operación establecidas para este tipo de instalaciones.

**5.2.5.** Transporte.

El oferente mediante certificación debe garantizar la disponibilidad de vehículos tipo bus o buseta, destinados al traslado de las personas mayores, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y comodidad.

Los vehículos deberán contar con **aire acondicionado o sistema de climatización**, tener la documentación vigente exigida para la prestación del servicio de transporte y cumplir

con las condiciones de capacidad, seguridad y operación establecidas en la normatividad aplicable.

El servicio deberá prestarse de acuerdo con las rutas, horarios, puntos de recogida y demás condiciones establecidas por la Administración Municipal

## 5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

### 5.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejada en el Registro Único de Proponentes, en relación con su patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento, así:

| Indicador | Formula | Índice Requerido |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez**: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo. | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o Mayor a 1 |
| **Nivel de Endeudamiento**: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios. | Pasivo Total / Activo Total | Menor o Igual al 0,80 |
| **Razón De Cobertura De Intereses**: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad Operacional / Gastos De Intereses | Mayor o igual a - 6 |

**NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se calculará con base el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota 2**: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3**: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

**Índice de Liquidez**. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

**Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

### 5.3.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES

**Rentabilidad del Patrimonio**. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Activo**. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

| Indicador | Formula | Índice Requerido |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | (Utilidad operacional /patrimonio) X 100 | Mayor o igual a - 3 |
| Rentabilidad sobre activos | (Utilidad operacional /activo total) x 100 | Mayor o igual a 0.0 |

**5.3.3. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

**Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.**

**NOTA**. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

**5.3.4. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2023-2022, Estado de Resultados comparativos año 2023-2022 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el formulario** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de

requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el formulario de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".*

### 5.4. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 9)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

**a)** **Moneda:** el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
**b)** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
**c)** El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 9,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
**d)** La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Formato No. 9 y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
**e)** Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en su oferta económica.
**f)** Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem.
**g)** Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
**h)** En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
**i)** Los sueldos, tarifas o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

j) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:**

*** Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**

Los elementos objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## 6. CRITERIOS DE CALIFICACION Y PONDERACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | HÁBIL O NO HÁBIL |
| EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| CAPACIDAD TÉCNICA | HÁBIL O NO HÁBIL |

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| ECONÓMICO | 50 PUNTOS |
| EXPERIENCIA ADICIONAL | 40 PUNTOS |
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | 5 PUNTOS |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 2.50 PUNTOS |
| MIPYMES | 2.50 PUNTOS |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

**6.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero
2) Su valor no supere el presupuesto previsto para la Convocatoria.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

La propuesta cuyo valor total a precios unitarios sea la menor en valor absoluto recibirá 50 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 10 puntos menos que la anterior, a medida que el valor absoluto se vaya haciendo mayor y podrán llegar a cero dependiendo del número de propuestas hábiles.

Se rechazarán las propuestas que superen los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cualquier ítem.

**6.2. EXPERIENCIA ADICIONAL. (MAXIMO 40 PUNTOS)**

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia y cuyo objeto se APOYO LOGISTO para realizar eventos culturales y/o turísticos se calificara de la siguiente manera:

| ASPECTO PARA CALIFICAR | PUNTAJE |
|---|---|
| Quien presente un contrato adicional. | 20 PUNTOS |
| Quien presente más de un contrato adicional | 40 PUNTOS |

**6.2. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario Apoyo a la Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario Apoyo a la Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.50 PUNTOS)

El municipio de Albán, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los

proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así las cosas, la Entidad asignará un puntaje de dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

| No. | CONDICIÓN | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| 2 | Por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el |

| | | |
|---|---|---|
| | | certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3 | Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| 4 | Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Certificación expedida por el representante legal. |

### 6.4. MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) (2.50 PUNTOS)

El Municipio de Albán, conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

De conformidad con lo anterior, La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES**

La condición de MIPYME de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proponentes plurales (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento del cierre del proceso de selección tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición según corresponda, así:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del proponente plural con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
3.2. En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del Representante Legal y/o Revisor Fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la persona jurídica según corresponda, o por el proponente persona natural donde se acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, además de la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom

o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el Representante Legal y/o Revisor Fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
7.1. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

7.2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
* O, adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
* O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar dicho criterio en la forma que se indica a continuación, y según corresponda:
8.1. MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
8.2. Cooperativas o Asociaciones: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

10.1. Si se trata de MIPYMES: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
10.2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez se acredite lo anterior, el Proponente podrá optar por alguna de las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
* Adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
* Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## 8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista seleccionado constituirá a favor del **MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ALBÁN, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del

pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al veinte por cinco (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un termino Igual al período de ejecución del contrato y por un valor de Igual al período de ejecución del contrato

| | |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el **Decreto 1082** de **2015** y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión **M-MACPC-14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

Elaboró:

**GINETH PADILLA ARISTIZABA**
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Gineth Padilla Aristizabal
Revisó: Óscar Leonardo Ruge -Asesor jurídico